



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00233-00
Demandante : Claudia Milena Robles Henao y otro
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según consta en constancia secretarial visible a fls. 132-133, se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 6 de julio de 2017 a las 8:30 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 124, obra poder conferido por la parte demandada a la abogada Katerine Imbeth Quenza para actuar como apoderada del Ejército Nacional, a quien se reconocerá personería.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 6 de julio de 2017 a las 8:30 am, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, a la abogada Katerine Imbeth Quenza, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.295.291 de Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez